

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/LEY 20.285/



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
14 JUL. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO EN EL  
MARCO DEL CONCURSO  
"PROYECTOS DE EXPOSICIÓN  
GALERÍA GABRIELA MISTRAL  
AÑO 2009", CELEBRADO ENTRE  
EL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES Y EL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
QUE INDICA.

EXENTA N° 14.07.2009 02945  
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 3205 de fecha 15 de Septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó las Bases del Concurso Público de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, año 2009; Resolución Exenta N° 290 de 5 de Febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser exhibidos en la Galería Gabriela Mistral, durante el año 2009; Acta de Sesión de Jurado celebrada con fecha 9 y 10 de Diciembre de 2008; convenio de ejecución de proyecto celebrado entre el Consejo y el responsable que indica; Memorando Interno N° 05-S/1280, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de Abril de 2009; letra de cambio aceptada por el responsable del proyecto recibida por el Departamento Jurídico con fecha 25 de Junio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley 19.891 de 2003, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, según el documento "Chile Quiere Más Cultura, Definiciones de Política Cultural 2005-2010" una de las políticas del Consejo es fomentar, a través de la concursabilidad pública, el desarrollo de la producción y difusión de obras, garantizando el acceso plural de las producciones artísticas a los medios de comunicación, de comercialización y de distribución cultural;

Que, a su vez, el Departamento de Creación Artística del Consejo, para el cumplimiento de sus objetivos, creó el Concurso de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, año 2009, aprobándose sus Bases por Resolución Exenta N° 3205, de fecha 15 de Septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Que, el proceso concursal referido culminó con la selección de 4 proyectos a ser exhibidos en la galería indicada durante el presente año fijándose administrativamente por este Consejo mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 290 de fecha 5 de Febrero de 2009. Entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto "Brisas" del artista Enrique Ramírez, según consta en el Acta de Sesión de Jurado celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2008;

Que, según lo ordenado en título IV de la Resolución que aprobó las bases del concurso, precitada, se firmará un convenio de ejecución ente el CNCA y la responsable del proyecto, donde se especificarán las condiciones señaladas en las Bases de Concurso;

Que, en virtud de lo anterior, se ha celebrado un convenio de ejecución del proyecto con el responsable referido en la presente Resolución, procediéndose por este acto a su aprobación administrativa;

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º; artículo 3º N° 3º ; artículo 5º N° 1º; artículo 9º N° 4 y N° 7º de la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.314 sobre presupuesto de la Nación para el año 2009; lo dispuesto en los Capítulos I y II de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 3205 de fecha 15 de septiembre de 2008 y Resolución Exenta N° 290 de fecha 5 de febrero de 2009 ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

#### RESOLUCION:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Ejecución de proyecto en el marco del Concurso Público de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, año 2009, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Enrique César Ramírez Figueroa, que es del siguiente tenor:

#### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

#### ENRIQUE CESAR RAMÍREZ FIGUEROA

En Valparaíso de Chile, a 15 de Junio de 2009, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta, doña Paulina Urrutia Fernández cédula de identidad N° 10.585.332-9, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "**EL CONSEJO**" y don **Enrique César Ramírez Figueroa**, cédula de identidad nacional N° 10.382.355-2, representado por doña **Estela Angélica Figueroa Arias**, cédula nacional de identidad N° 4.678.680-2, ambos domiciliados para todos los efectos en calle Eduardo Castillo Velasco N° 1260, Departamento 122, Torre 1, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante, "**EL RESPONSABLE**", se celebra el siguiente convenio de Ejecución de Proyecto:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, Convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes mediante Resolución Exenta N° 3205, de fecha 15 de septiembre de 2008, que aprobó las Bases del indicado Concurso.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- GALERIA: Galería Gabriela Mistral
- BASES: Las señaladas Bases del presente Concurso.
- EL RESPONSABLE: Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- PROYECTO: El contenido íntegro de las actividades que serán financiadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Obligatorios Generales y Especiales presentados para su evaluación.
- FP: Formulario de Postulación.

### SEGUNDO: PROYECTO.

Las partes señalan que el Jurado del Concurso Público de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, designado mediante Resoluciones Exentas N° 4620, del 11 de noviembre de 2008, del CNCA, ha seleccionado el proyecto artístico N° 18, titulado "*Brisas*".

Para todos los efectos legales, **se entiende por proyecto seleccionado** el contenido íntegro del formulario de postulación y los anexos presentados para su evaluación, siendo de la esencia del mismo tales contenidos y la persona del Responsable.

Dicho proyecto se expondrá en la GALERÍA entre el 23 de julio al 10 de septiembre 2009.

### TERCERO: CONDICIONES GENERALES.

- a) EL RESPONSABLE se compromete a trabajar coordinadamente con la GALERIA, dentro de las fechas que se estipulen, en lo referente a la preparación, montaje y exhibición de la muestra en cuestión. Para ello, el equipo de la Galería y el RESPONSABLE iniciarán un programa de trabajo con 90 días de antelación a la fecha de inauguración, con el fin de preparar todos los aspectos de su exhibición (producción, convenios, etc.).
- b) Las exposiciones que se realicen en LA GALERIA contemplan: i) el desarrollo del proyecto presentado por el RESPONSABLE; ii) un Encuentro con el RESPONSABLE consistente en una muestra de su trayectoria de obra; iii) al menos 2 visitas guiadas a público, con el fin de estimular un acercamiento de éste a la producción artística contemporánea, sus procesos de creación, la producción o debate teórico al respecto; y iv) la exposición de la propia obra del RESPONSABLE.
- c) Las vitrinas que forman parte del espacio expositivo de la GALERIA deberán ser incluidas dentro del proyecto expositivo, y por tanto, intervenidas por el RESPONSABLE.
- d) El RESPONSABLE se obliga a no exhibir públicamente, con antelación, (en galerías, museos, centros culturales, u otros espacios de arte públicos o privados) las obras que forman parte del proyecto seleccionado, ni total ni parcialmente, salvo previa autorización escrita formulada por la Directora de la GALERIA. En caso de que no se cumpla con la antedicha condición, el CNCA cancelará la exposición y podrá dejar sin efecto el presente convenio en forma unilateral.
- e) Cualquier cambio excepcional que el RESPONSABLE desee efectuar a las obras expuestas, respecto al proyecto originalmente aprobado deberá ser previamente autorizado por escrito por la Directora de Galería Gabriela Mistral, con al menos 30 días de antelación a la fecha de inauguración de la exposición.
- f) De igual modo, si por razones de fuerza mayor el expositor desistiera de su muestra, deberá comunicarlo al menos con 90 días antes de la fecha de inauguración.

- g) La exposición tendrá una duración aproximada de UN mes.
- h) EL CONSEJO y LA GALERIA no se hacen responsable de eventuales daños, robos o deterioro de las obras expuestas.
- i) No se cobrará arriendo por el uso de la GALERIA, ni tampoco comisión de ventas en caso de que éstas se produzcan.
- j) El responsable faculta al CNCA, en el caso que este lo desee, para itinerar en espacios abiertos de arte contemporáneo que exista en regiones con el proyecto objeto de este convenio.

#### **CUARTO: MONTO A TRANSFERIR**

El Consejo, mediante este convenio, aporta la suma única y total de \$525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos), recursos que deberán destinarse por el Responsable al financiamiento de los gastos de montaje del proyecto referido en la cláusula segunda de este convenio. Este aporte se remesará en una sola cuota dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio dictada por el Consejo, debiendo suscribirse el correspondiente Recibo por parte del Responsable.

#### **QUINTO: LETRA DE CAMBIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación exclusiva al proyecto para el cual se contempla el financiamiento- el Responsable acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio (\$ 525.000.-), a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Este documento es entregado en este acto al Consejo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme doña Paulina Urrutia Fernández. Dicho documento será restituido al Responsable o a quien sus derechos represente aprobados que sean el *Informe de Rendición de Cuentas detallada* mediante certificación escrita, por la Jefatura del Departamento de Administración General, previo informe favorable emitido por la señalada Unidad Revisora de Cuentas. La rendición de cuentas deberá acompañarse con la documentación contemplada en la Resolución N° 759, del 2003, de la Contraloría General de la República, y dentro del plazo de sesenta días (60), contados desde el término de la exposición en la GALERÍA.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DE GALERÍA GABRIELA MISTRAL.**

- a) Organizar el Acto de Inauguración, el cual considerará la impresión y envío de las invitaciones, y un Vino de Honor.
- b) Impresión de un catálogo anual que contendrá las exposiciones del año 2009 en la galería y contemplará (1500 unidades, tamaño 20 x 20 cm. cerrado, 60 cuartillas interior, 4/4 colores en papel couché 170 grs. opaco. Tapa 4/4 colores en papel couché 250 grs., termolaminado mate, encuadernación costura hotmelt), de los cuales cada artista o grupo de artistas tendrá 40 a su disposición.
- c) Realizar la campaña de prensa de la exposición, para lo cual se requerirá de la cooperación del RESPONSABLE (fotografías, entrevistas, etc.). No obstante, el RESPONSABLE podrá colaborar en la difusión de la muestra, en estrecho contacto con la GALERIA a objeto de evitar posibles duplicidades.
- d) Poner a disposición del RESPONSABLE los servicios de un escritor para el desarrollo del texto catálogo y de los servicios de traducción del mismo, como asimismo, de un diseñador, quien diseñará y realizará la supervisión de imprenta para las piezas gráficas (invitación, invitaciones digitales, vitrinas y pendón). Las piezas gráficas deberán considerar las normas sobre tamaño, imagen corporativa, etc., establecidas por la GALERIA. Los textos, diseño, imagen, etc., deben contar con la aprobación final de la Directora de la GALERIA antes de su impresión definitiva.
- e) Sin perjuicio de los textos propuestos por los expositores, la GALERIA podrá invitar o producir un texto a incluir en el catálogo.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.**

- a) Elegir a un teórico/a o crítico/a de arte para efectos de la presentación de la exposición en el catálogo anual, asegurándose de que ésta se realice un mes antes de la exposición, a fin de coordinar el diseño y envío a imprenta, y contar con la aprobación de la Directora de la GALERÍA.
- b) Elegir a un diseñador, para desarrollar en conjunto el diseño de los impresos según la propuesta creativa de su proyecto y las normas institucionales del CNCA. La aprobación final del diseño será realizado en conjunto con la Directora de la GALERIA.
- c) La producción, traslado y montaje de la muestra es de responsabilidad exclusiva del RESPONSABLE, quien contará con la colaboración de un profesional de la GALERIA durante el período de montaje y desmontaje. La muestra deberá quedar montada en la Galería con a lo menos 24 hrs. de antelación a la fecha de inauguración.
- d) Entregar un listado completo y detallado de las obras expuestas, y exigir el acta de recepción correspondiente a la GALERIA.
- e) Entregar un listado de 50 personas o instituciones a las que les serán enviadas invitaciones por correo, por cuenta de la GALERIA. Dicho listado deberá ser entregado en un plazo no menor de 30 días antes de la fecha de inauguración de la exposición.
- f) Al término de la exposición, las dependencias de la GALERIA que hayan sido ocupadas por el RESPONSABLE deberán ser entregadas por él en las mismas condiciones en que las recibió, en el plazo establecido de común acuerdo con la GALERIA. Las dependencias serán devueltas con los muros blancos y su estructura original. Por lo tanto, el RESPONSABLE deberá hacerse cargo de cualquier modificación del color de los muros, de su estructura, así como del daño que sufra la galería al momento del montaje o desmontaje, o alguna otra eventualidad que involucre al RESPONSABLE.
- g) Si el RESPONSABLE desea otras piezas de difusión para su exposición serán de su entero cargo, previa aprobación de su diseño final por parte de la Directora de la GALERIA.

#### **OCTAVO: DERECHOS AUTORALES PREEXISTENTES.**

En el evento que las obras que formen parte de la exposición objeto del presente contrato comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley de propiedad intelectual y cuyos titulares de derechos de autor y conexos sean personas distintas al RESPONSABLE del proyecto, éste será el único responsable de obtener las respectivas autorizaciones para su utilización y del pago que corresponda realizar frente a los titulares por la utilización de las obras y/o por las indemnizaciones de perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelan derechos de esa naturaleza.

#### **NOVENO: LICENCIA DE USO DE LA OBRA Y DONACIÓN**

Las partes convienen en regular sus derechos sobre las obras expuestas en la muestra a la que se refiere el presente convenio, mediante un acto posterior y en conformidad a las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° 3205 del 15 de septiembre de 2008.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA.**

Este convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y sus efectos se extenderán, hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por la Directora de la Galería Gabriela Mistral. Será única y exclusivamente este certificado el que acredite el término de la relación convencional.

**UNDECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOSEGUNDO:** El RESPONSABLE declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones para exponer en la GALERIA, señaladas tanto en este convenio como en las Bases de concurso denominada "Bases Concurso de proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral Convocatoria 2009". En razón de lo anterior, las condiciones referidas se entienden como obligaciones cuyo incumplimiento, total o parcial, facultan a la Dirección de la GALERIA para cancelar la exposición y poner término unilateralmente a este convenio, de lo cual informará al RESPONSABLE con a lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la Inauguración de la Exposición. Esto no significará ningún tipo de responsabilidad para la GALERÍA y el CNCA.

**DÉCIMOTERCERO:** La personería de doña **Paulina Urrutia Fernández** en su carácter de Ministra Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 259, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile; y la personería de doña **Estela Angélica Figueroa Arias**, para comparecer en representación de don **Enrique Cesar Ramírez Figueroa**, consta en escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 2008, otorgado ante Notario Público, Suplente de la cuadragésima séptima notaría de Santiago, don Domingo Valenzuela Ramírez.

**DÉCIMOCUARTO:** El presente convenio se suscribe en catorce cláusulas y cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del responsable y tres en poder del CNCA.

FIRMAN

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ESTELA ANGÉLICA FIGUEROA ARIAS  
REPRESENTANTE, RESPONSABLE DEL PROYECTO

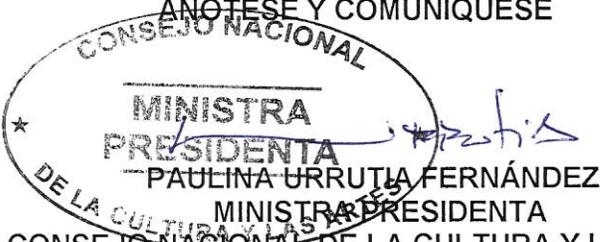
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por la Jefatura del Departamento de Creación Artística en coordinación con la Jefatura del Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada ejecución del convenio enunciado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por la Jefatura del Departamento de Administración General de este Consejo las medidas administrativas correspondientes, a fin de inventariar las obras cedidas por los artistas en virtud del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo noveno del convenio aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese el gasto que demande el convenio que se aprueba por la presente resolución al siguiente ítem: 09-16-01-24-03-087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.314, que fija el Presupuesto para el Sector Público para el año 2009.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MINISTRA  
PRESIDENTA  
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/277

**Distribución:**

- Jefe Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefa Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Directora Galería Gabriela Mistral, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Partes, CNCA